



UNIVERSIDAD NACIONAL
MICAELA BASTIDAS
DE APURÍMAC

SECRETARÍA GENERAL CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN N° 046-2026-CU-UNAMBA

Abancay, 13 de febrero del 2026.

VISTO:

El acuerdo de Consejo Universitario adoptado en Sesión Ordinaria de fecha 13 de febrero del 2026, y el expediente administrativo con registro N° 143/2026-SG., sobre autorización de viaje al exterior del Rector de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 27348, del 26 de setiembre del 2000, se crea la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac; y por Resolución del Consejo Directivo N° 021-2020-SUNEDU/CD del 04 de febrero del 2020, el Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, le otorga la Licencia Institucional;

Que, de conformidad con el cuarto párrafo del Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, las universidades gozan de autonomía en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, y se rigen por sus propios Estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en su artículo 8°, respecto a la autonomía universitaria, establece que “El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico”;

Que, en el artículo 58° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, señala que “El Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la universidad”;

Que, mediante Resolución N° 035-2024-CEU-UNAMBA, se reconoció a las autoridades de la UNAMBA para el periodo del 1 de agosto de 2024 al 31 de julio de 2029: Dr. Wilber Jiménez Mendoza (Rector), Dr. Mauro Huayapa Huaynacho (Vicerrector Académico) y Dr. Wilson John Mollocondo Flores (Vicerrector de Investigación);

Que, el artículo 10° de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026 (Ley N° 32513) dispone que los viajes al exterior de funcionarios y rectores deben ceñirse a la Ley N° 27619 y al Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, requiriendo su publicación previa en el Diario Oficial El Peruano;

Que, mediante Carta N° 036-2026-OCRI-UNAMBA, la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales comunica la invitación del Grupo de Universidades Iberoamericanas La Rábida (GUILR) para participar en la Asamblea Anual 2026 en la Universidad Autónoma de Asunción, Paraguay, el 12 de marzo de 2026, con el fin de fortalecer vínculos académicos y científicos;

Que, en Sesión Ordinaria del 13 de febrero de 2026, el Consejo Universitario aprobó por unanimidad autorizar el viaje en comisión de servicios del Dr. Wilber Jiménez Mendoza a la ciudad de Asunción, Paraguay, del 11 al 16 de marzo del presente año; encargando a la Oficina de Secretaría General, la emisión de la Resolución respectiva;

Que, mediante Carta N° 0278-2026-OPP-UNAMBA, la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto comunica la disponibilidad presupuestal para pasajes y viáticos por seis (06) días, afecto al centro de Costo del Rectorado por el importe de S/.10,708.66 soles, meta 032, fuente de financiamiento Recursos Ordinarios;

Que, estando a los considerandos antes expuestos y en uso de las atribuciones, facultades y autonomía universitaria conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley Universitaria, Ley N° 30220, el Estatuto Universitario; Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; al Rector de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac, en calidad de presidente del Consejo Universitario;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - AUTORIZAR, el viaje en comisión de servicios del **Dr. Wilber Jiménez Mendoza, Rector de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac**, a la ciudad de Asunción – Paraguay, del 11 al 16 de marzo del 2026, para participar en la Asamblea Anual del Grupo de Universidades Iberoamericanas La Rábida (GUILR).



UNIVERSIDAD NACIONAL
MICAELA BASTIDAS
DE APURÍMAC

SECRETARÍA GENERAL CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN N° 046-2026-CU-UNAMBA

Abancay, 13 de febrero del 2026.

ARTICULO SEGUNDO.- ESTABLECER, la asignación presupuestal para pasajes y viáticos por los montos de S/.10,708.66 (afecto a la Meta 032), bajo la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios del Pliego 539: Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Dirección General de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Recursos Humanos, Unidad de Abastecimiento de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac, la ejecución de las acciones administrativas necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional, la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial "El Peruano" conforme a ley.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER, que la Oficina de Tecnologías de la Información realice la publicación de la presente en el Portal Institucional de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE y ARCHÍVESE.



UNIVERSIDAD NACIONAL
MICAELA BASTIDAS DE APURÍMAC
Lida I. Paniura Rodas
Abg. Lida I. Paniura Rodas
SECRETARÍA GENERAL



UNIVERSIDAD NACIONAL MICAELA BASTIDAS
DE APURÍMAC

Dr. Adm. Wilber Jimenez Mendoza
RECTOR

Distribución:

Rectorado
OCII
OTI
OCRI
DIGA
OPP
C/c
SG
LIPR